

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
CIUDAD

Ref.: Asunto: No. de Radicación : 03 78989

Trámite: Patente

Evento: Registro 001

Folios: —

Patente: DISPENSADOR AUTOMATICO
TEMPORIZADO DIGITAL

Solicitante: GRUPO EMPRESARIAL EQUINO DE
COLOMBIA S.A.

CONTESTACIÓN A REQUERIMIENTO

MAURICIO JARAMILLO C, abogado en ejercicio, portador de la cédula de ciudadanía número 80'421,942 de Usaquén, y de la Tarjeta Profesional No. 74,555 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi carácter de apoderado de la sociedad **GRUPO EMPRESARIAL EQUINO DE COLOMBIA S.A.**, por medio del presente escrito contesto el requerimiento que fue notificado a través del listado del día 2 de Octubre de 2003, y que consta en Auto expedido por esa Superintendencia :

Por medio de este requerimiento se solicita:

- Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad solicitante.

Al respecto me permito informarle que adjunto a este memorial encontrará:

- Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad **GRUPO EMPRESARIAL EQUINO DE COLOMBIA S.A.**

NOTIFICACIONES

Para efecto de las notificaciones que por disposición del artículo 50 del Decreto 02 de 1984 debe hacer su despacho, informo que mi representado y el suscrito recibiremos las notificaciones en la secretaría de su despacho o en mi oficina de abogados, situada en la carrera 9 # 73-24 de Bogotá D.C., teléfonos 3107055 y 3105066, y fax 3106646.

Atentamente,

MAURICIO JARAMILLO C.
C.C. No. 80'421,942 de Usaquén
T.P. No. 74,555 del C.S.J.
Adjunto: lo anunciado.

Abogados Asesores en Propiedad Intelectual: Marcas - Patentes - Derechos de Autor - Registros Sanitarios - Competencia Desleal

Gómez Pinzón Asesores S.A., miembro de la firma: Gómez-Pinzón - Abogados

Bogotá D.C., Colombia Cra.9 No. 73-24 Piso 3 / Tel: (571) 310 7055 - 310 5066 Fax: (571) 310 6646 - 310 6657

Medellín, Carrera 80A No. 34-7 / Tel: (574) 250 4017 Fax: (574) 250 3542 Cali, Calle 64N No. 58-146 Of. 316 / Tel:(572) 684 7776 Fax: (572) 684 7868

www.gomezpinzon.com

gpa@gomezpinzon.com



GRUPO EMPRESARIAL EQUINO DE COLOMBIA S.A.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL PAGINA No. 2
Fecha : 20031022 Hora : 10:31:41 Operacion: 03C04102200503D051014

FIADORA O CODEUDORA EN BENEFICIO DE TERCEROS, INCLUIDOS LOS
SOCIOS. SE ENTIENDE QUE LO ANTERIOR NO IMPIDE QUE LA SOCIEDAD
PUEDA SUSCRIBIR FIANZAS BANCARIAS O DE COMPAÑIA
ASEGURADORA GARANTIAS DE ADUANA O DE INDOLE TRIBUTARIO Y
DEMAS OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA MARCHA NORMAL DE
LOS NEGOCIOS SOCIALES.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$40,000,000.00

NO. DE ACCIONES: 4,000.00

VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$20,000,000.00

NO. DE ACCIONES: 2,000.00

VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$12,000,000.00

NO. DE ACCIONES: 1,200.00

VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000525 DE NOTARIA 22 DE MEDELLIN
DEL 10 DE MAYO DE 2002, INSCRITA EL 18 DE MAYO DE 2002 BAJO EL
NUMERO 00010997 DEL LIBRO IX, FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

ECHEVERRI VELASQUEZ JOHN JAIRO

C.C.00071646309

SEGUNDO RENGLON

POSADA VELEZ GABRIEL FABIAN

C.C.00071649521

TERCER RENGLON

LONDONO ECHAVARRI INDIRA SHIRLEY

C.C.00043595985

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000525 DE NOTARIA 22 DE MEDELLIN
DEL 10 DE MAYO DE 2002, INSCRITA EL 18 DE MAYO DE 2002 BAJO EL
NUMERO 00010997 DEL LIBRO IX, FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

GUZMAN CORTES BAYARDO DE JESUS

C.C.00071398862

SEGUNDO RENGLON

GUZMAN GOMEZ ANA PATRICIA

C.C.00043424345

TERCER RENGLON

VILLEGAS ECHEVERRI RICARDO ALONSO

C.C.00071775439

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000525 DE NOTARIA 22 DE MEDELLIN
DEL 10 DE MAYO DE 2002, INSCRITA EL 18 DE MAYO DE 2002 BAJO EL

*** CONTINUA ***



GRUPO EMPRESARIAL EQUINO DE COLOMBIA S.A.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL PAGINA No: 3
Fecha : 20031022 Hora : 10:31:41 Operacion: 03C04102200503D051014

NUMERO 00010997 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
ECHEVERRI VELASQUEZ JOHN JAIRO	C.C.00071646309
SUPLENTE DEL GERENTE	
POSADA VELEZ GABRIEL FABIAN	C.C.00071649521

CERTIFICA :

C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTA A CARGO DE SU GERENTE, QUIEN LO ES EN JUICIO Y FUERA DE JUICIO. A EL CORRESPONDE EL GOBIERNO DE LA MISMA Y LA ADMINISTRACION DE SU PATRIMONIO, COMO EJECUTOR DE LOS NEGOCIOS Y DE ACTIVIDADES SOCIALES, Y TODOS LOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS CUYOS NOMBRAMIENTOS NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ESTARAN SUBORDINADOS A EL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE QUE PODRA ACTUAR DENTRO DE LAS LIMITACIONES QUE LE IMPONE LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS.

LA SOCIEDAD TENDRA UN SUBGERENTE, QUIEN REEMPLAZARA AL GERENTE, CON LAS MISMAS FUNCIONES Y FACULTADES, EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TRANSITORIAS O TEMPORALES. EN EL EVENTO DE FALTA DEL GERENTE Y SUBGERENTE, EL PRIMERO SERA REEMPLAZADO POR LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA EN ORDEN DE DESIGNACION.

DELEGACION Y APODERAMIENTO: EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA DELEGAR EN UN TERCERO ASPECTOS CONCRETOS DE SU ADMINISTRACION, CONSERVANDO SIEMPRE LA RESPONSABILIDAD SOBRE LOS DELEGADOS.

FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE: EN DESARROLLO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL CODIGO DE COMERCIO SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD LAS SIGUIENTES:

A). REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIALMENTE.

B). LLEVAR LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD, Y RENDIR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA LOS INFORMES FINANCIEROS Y BALANCES CORRESPONDIENTES, EN LAS REUNIONES ORDINARIAS O CUANDO ESTAS LO SOLICITEN.

C). PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES.

*** CONTINUA ***



GRUPO EMPRESARIAL EQUINO DE COLOMBIA S.A.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL PAGINA No. 4
Fecha : 20031022 Hora : 10:31:41 Operación: 03C04102200503D051014

D). CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, O CUANDO LO SOLICITEN POR LO MENOS UN NUMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS EL CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (51 %) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS.

E). NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS QUE ESTIME NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, Y FIJARLES SU REMUNERACION, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR LOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

F). DIRIGIR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, EXIGIENDO A LOS SOCIOS QUE CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL, CUANDO ASI LO ESTIME CONVENIENTE.

G). CONSTITUIR APODERADOS PARA QUE REPRESENTEN LA SOCIEDAD ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O JURISDICCIONALES Y DELEGARLES LAS FUNCIONES QUE A BIEN TENGA.

H). NOMBRAR LOS ARBITROS Y PERITOS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS CUANDO ASI LO AUTORICE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA CLAUSULA COMPROMISORIA QUE EN LOS ESTATUTOS SE PACTA.

I). FIRMAR ACTOS Y CONTRATOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA SI EL VALOR DE LOS MISMOS ES IGUAL O INFERIOR A SEISCIENTOS (600) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. EN CASO DE EXCEDER ESTA CUANTIA SE REQUERIRA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA O DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS SEGUN EL CASO.

J). DELEGAR AQUELLAS FUNCIONES QUE AUTORICE LA LEY Y LA JUNTA DIRECTIVA.

K). COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, GRAVAR, O LIMITAR EL DERECHO DE DOMINIO DE LOS BIENES, MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, CONTRATAR, TRANSIGIR, COMPROMETER, ARBITRAR, COMPENSAR, DESISTIR, INTERPONER TODO GENERO DE RECURSOS, COMPARECER EN LOS JUICIOS QUE SE PROMUEVAN CONTRA LA SOCIEDAD O QUE ELLA DEBE PROMOVER RECIBIR DINERO EN MUTUO Y FIRMAR LETRAS, PAGARES, CHEQUES, EJECUTAR PRESTAMOS BANCARIOS, GIRAR CHEQUES, LIBRANZAS, GIROS Y TODA CLASE DE TITULOS VALORES ASI COMO NEGOCIARLOS, ACEPTARLOS, ENDOSARLOS, PROTESTARLOS, COBRARLOS PAGARLOS, DESCONTARLOS, EXIGIR, COBRAR, DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES Y PERCIBIR CUALQUIER CANTIDAD DE DINERO QUE SE ADEUDE A LA SOCIEDAD O QUE ELLA TENGA DERECHO DE COBRAR.

*** CONTINUA ***



GRUPO EMPRESARIAL EQUINO DE COLOMBIA S.A.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL PAGINA No. 5
Fecha : 20031022 Hora : 10:31:41 Operacion: 03C04102200503D051014

L) TRANSIGIR, DESISTIR, RECIBIR, PACTAR LA CLAUSULA COMPROMISORIA.

M) EJECUTAR LAS DETERMINACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA.

N) LAS DEMAS QUE LE CONFIERAN ESTOS ESTATUTOS Y LAS LEYES, LAS QUE SEAN DELEGADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y POR LA JUNTA DIRECTIVA, Y TODAS AQUELLAS QUE POR LA NATURALEZA DEL CARGO LE CORRESPONDAN Y QUE NO ESTEN ADSCRITAS A OTRO ORGANO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000525 DE NOTARIA 22 DE MEDELLIN DEL 10 DE MAYO DE 2002, INSCRITA EL 18 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00010997 DEL LIBRO IX, FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
HENAO SALAZAR ROBERTO	C.C.00003328907
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
RESTREPO BETANCUR JORGE AUGUSTO	C.C.00071646270

CERTIFICA :

PROHIBICIONES: QUE ENTRE LAS PROHIBICIONES DE LA SOCIEDAD ESTA " D). LA SOCIEDAD NO PODRA CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS, NI CAUCIONAR CON LAS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS SUYAS PROPIAS O DE SUS ACCIONISTAS, SALVO QUE DE ELLO SE DERIVE UN BENEFICIO MANIFIESTO PARA LA SOCIEDAD Y SEA APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL CON EL VOTO FAVORABLE DE MAS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50 %) DE LAS ACCIONES EN QUE SE ENCUENTRA DIVIDIDO EL CAPITAL SUSCRITO DE LA SOCIEDAD."

C E R T I F I C A :

EMBARGO: QUE POR OFICIO NUMERO 701, DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL DE SABANETA, DEL 9 DE OCTUBRE DE 2003, INSCRITO EN ESTA CAMARA EL 14 DE OCTUBRE DE 2003, EN EL LIBRO VIII, BAJO EL NUMERO 3979, SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO " AGROEQUINOS ", DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 44 # 66 S 17
MUNICIPIO : SABANETA

CERTIFICA :

***** CONTINUA ***



GRUPO EMPRESARIAL EQUINO DE COLOMBIA S.A.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL PAGINA No. 6
Fecha : 20031022 Hora : 10:31:41 Operación: 03C04102200503D051014

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES
ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : AGROEQUINOS

MATRICULA NO. 00081550

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 01 DE ABRIL DE 2003

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2003

EXISTE EMBARGO SOBRE EL ESTABLECIMIENTO

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE
CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

!!! NOTIFICACION !!!

LOS DOCUMENTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME
CINCO DIAS HABILES DESPUES DE SU INSCRIPCION EN EL LIBRO RES-
PECTIVO, SIEMPRE Y CUANDO NO SE PRESENTE NINGUN RECURSO
POR LA VIA GUBERNATIVA.

!!! IMPORTANTE !!!

RECUERDE QUE POR DISPOSICION DEL ARTICULO 16 DE LA LEY 716 DE
2001, A MAS TARDAR EL 30 DE MARZO DE 2002, TODAS LAS PERSONAS
ACTUALMENTE INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, DEBERAN INFORMAR
A LA CAMARA DE COMERCIO DONDE SE ENCUENTREN INSCRITAS EL NIT QUE
LE HAYA ASIGNADO LA DIAN. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION
DA LUGAR A LA IMPOSICION DE LA SANCION PREVISTA EN EL ARTICULO 37
DEL CODIGO DEL COMERCIO. SI EN SUS CERTIFICADOS APARECE
CORRECTAMENTE SU NIT, HAGA CASO OMISO DE ESTE AVISO.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$ 2300.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION
IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO,
MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA
QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS
EFECTOS LEGALES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,


SECRETARIO
JORGE FEDERICO MEJIA

2° EXAMEN DE FORMA, PATENTE DE INVENCION

Radicación N° **03-78989**

Folio 31

Concepto Técnico N° **302**

Clasificación Internacional de Patentes: **A01K 5/02**

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486, se determinó que esta solicitud de Patente:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art. 26-e)
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art. 27-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art. 26-b)
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art. 26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones (Art. 26-c)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen (Art. 26-h)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afro americanas, o locales de los Países Miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes (Art. 26-i)
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico (Art. 26-j)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☐ Ver hoja(s) anexa(s)

EXAMINADOR TÉCNICO: 202051

Bogotá D C, marzo 12 de 2004.

Folio 32

2020
Bogotá D C

Doctor(a)
MAURICIO JARAMILLO.
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación N°	03-78989
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio N°	402
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486, de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la Decisión 486, a partir del 09/03/2005.

Cúmplase
Dado en Bogotá D C, 17 MAR. 2004


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe División de Nuevas Creaciones.

202051